CONDENADO A 5 AÑOS DE PRISION EL JOVEN QUE DROGADO CHOCO A OTRO VEHICULO A ALTA VELOCIDAD EN 2018 Y MATO A UNA PERSONA

El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires condenó hoy a cinco años de prisión a un joven de 25 años que en diciembre de 2018 chocó con su auto al vehículo en el que viajaba un comerciante y le provocó la muerte. Facundo Denegri manejaba a gran velocidad tras haber tomado alcohol y haber consumido estupefacientes. En su alegato, el fiscal Juan Manuel Fernández Buzzi había pedido cinco años y seis meses de prisión.

Denegri fue considerado responsable del delito de “homicidio culposo agravado por haber sido cometido por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo con motor, bajo los efectos de estupefacientes, con un nivel de alcoholemia superior a un gramo por litro de sangre, conduciendo en exceso de velocidad de más de treinta kilómetros por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho y en violación al sentido de circulación señalizado”. La jueza Fátima Ruiz López y los magistrados Adrián Perez Lance y Enrique Gamboa darán a conocer los fundamentos de la decisión el próximo 13 de agosto.

Además de la condena, el tribunal le fijó una inhabilitación especial para conducir automotores por el plazo de diez años. En sus últimas palabras, el joven le pidió perdón a la familia de la víctima y afirmó que había dejado de manejar desde la jornada del incidente.

Por otra parte, se dispuso la prohibición de salida del país para Denegri -en línea con lo que había planteado la fiscalía- y se le ordenó la entrega de todos sus pasaportes y documentos de viaje dentro de los próximos tres días hábiles. El joven tendrá que comunicarse todos los meses con el tribunal hasta que la condena quede firme. En caso de incumplir con alguna de las condiciones, los jueces podrán dictar su inmediata detención.

La acusación

Durante la investigación se pudo reconstruir que el 22 de diciembre de 2018 Denegri salió del Casino de Buenos Aires en dirección al norte de la ciudad a bordo de su auto Volkswagen Golf GTI. Eran las ocho de la mañana y tanto el joven como su grupo de amigos habían pasado la noche en varios festejos. Tras salir del casino, a la altura donde la calle Julieta Lanteri hace una prominente curva, el imputado se cruzó de carril y derrapó a una velocidad aproximada de 115 kilómetros por hora.

Al traspasar la línea divisoria de sentidos de la calle Julieta Lanteri, embistió de frente la camioneta del empresario Alberto Hambra, quien manejaba por el carril contrario ya que se dirigía al barrio de Barracas. El hombre de 75 años falleció inmediatamente. De acuerdo al test realizado esa mañana, Denegri manejaba con un nivel de alcoholemia de 1,42 gramos por litro de sangre y había consumido marihuana. Dentro del auto le secuestraron una cantidad de este estupefaciente y botellas de alcohol.

“La ley 27.347 prevé una retribución punitiva más severa para los casos de imprudencia grave sin necesidad de forzar el dolo eventual”, había considerado el fiscal en su alegato, al explicar por qué solicitó una condena por homicidio culposo. “Este es un caso de imprudencia grave, lo que no significa que sea un hecho intrascendente: es absolutamente grave, que debe ser sancionado y que merece reproche penal”, había remarcado.

En su exposición, la fiscalía había detallado las infracciones cometidas por Denegri: haber manejado a una velocidad 30 kilómetros por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho (estaba en una calle donde la velocidad máxima era 40); había ingerido alcohol en cantidades considerables; y había consumido marihuana. A eso le había sumado que el hecho ocurrió en una zona urbana, durante la mañana, donde hay más movimiento que en otros momentos de la jornada, lo que incrementaba el riesgo de su conducta.